



**ASE**  
**PUEBLA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR**  
**DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA**

# INFORME INDIVIDUAL

2018

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE PUEBLA

H. Congreso del Estado de Puebla  
Auditoría Superior del Estado de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento del H. Congreso del Estado de Puebla y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

- Cuenta Pública.
- Control Interno.
- Presupuesto de Egresos.
- Ingresos.
- Egresos.
- Obra Pública.
- Deuda Pública y Disciplina Financiera.
- Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 3.2 Auditoría de Desempeño del H. Congreso del Estado de Puebla y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento del H. Congreso del Estado de Puebla y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño del H. Congreso del Estado de Puebla y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**5. Dictamen.**

5.1 Dictamen del H. Congreso del Estado de Puebla.

5.2 Dictamen de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.**

Versión Pública



De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORMADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 22 de noviembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran las Cuentas Públicas del H. Congreso del Estado de Puebla y la Auditoría Superior del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida por el H. Congreso del Estado de Puebla y la Auditoría Superior del Estado de Puebla, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información del H. Congreso del Estado de Puebla y la Auditoría Superior del Estado de Puebla, siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$174,295,737.81, la muestra auditada por \$92,048,106.14, se alcanzó una revisión del 52.81% del H. Congreso del Estado de Puebla y del universo seleccionado por \$158,819,466.00, la muestra auditada por \$83,915,395.07, se alcanzó una revisión del 52.84% a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria al H. Congreso del Estado de Puebla y a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

### Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

### Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

### Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

### Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

### Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

### 2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo

tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al H. Congreso del Estado de Puebla y a la Auditoría Superior del Estado de Puebla se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

#### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

##### H. Congreso del Estado de Puebla

###### Cuenta Pública

La Entidad Fiscalizada presentó Estados Financieros los cuales reflejan la situación patrimonial de la Entidad Fiscalizada, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; además de tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

###### Control Interno

Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumpliera con un Sistema de Control Interno a través de la aplicación de un cuestionario, con objeto de que contara con elementos de minimizar los riesgos y consolidar los procesos de rendición de cuentas.

###### Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

###### Ingresos

Se verificó que los ingresos recibidos por la Entidad Fiscalizada hayan sido depositados en una cuenta bancaria por tipo de ingreso.

###### Egresos

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales.

**Documentación Soporte:**

Resumen de Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del Ejercicio 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$50,733,315.26, corresponde a los egresos del Rubro de Servicios Personales de los meses de abril, junio, julio, agosto y diciembre, según Resumen de Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del Ejercicio 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó una sección específica que comprendiera el cálculo y Entero del Impuesto sobre la Renta y de las obligaciones de carácter fiscal, por las percepciones ordinarias y extraordinarias derivadas de las remuneraciones de los servidores públicos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-01 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla realice las acciones pertinentes a fin de evitar la posible comisión de irregularidades, errores u omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículo 1, 94, 95, 96, 97 y 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Marco integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Pólizas  
CFDI  
Orden de compra  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios  
Cotizaciones  
Suficiencia presupuestal  
Contrato de compra venta.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$115,808.59 Corresponde a la documentación comprobatoria por la adquisición de papelería que consta de: CFDI con número de folio 867 de fecha 05/04/2018 emitida por Introdutora Gusiara S de RL de CV, póliza D040000118 de fecha 05 abr 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Persona Moral Introdutora Gusiara S de RL de CV, orden de compra, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de Introdutora Gusiara S de RL de CV, Garante Punto de Contacto SA de CV y Enterpieces and Fermack S de RL de CV, evidencia de pago (cheque número 6323) , oficio de solicitud presupuestal, oficio de respuesta a la solicitud presupuestal y oficio de solicitud de pago de la factura.

**Resultado:**

Del análisis al contrato en el apartado de declaraciones, no se mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra y no se estableció la fecha y las condiciones de entrega.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-02 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Pólizas  
CFDI  
Orden de compra  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios  
Cotizaciones  
Suficiencia presupuestal  
Contrato de compra venta.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$127,743.61 Corresponde a la documentación comprobatoria por la adquisición de papelería que consta de: CFDI número A893 de fecha 06/04/2018 emitida por Enterprices and Fermack S de RL de CV, póliza D040000120 de fecha 06 abr 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Enterprices and Fermack Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, orden de compra, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de Introdutora Gusiara S de RL de CV, Garante Punto de Contacto SA de CV y Enterprices and Fermack S de RL de CV, evidencia de pago (cheque número 6326), oficio de solicitud presupuestal, oficio de respuesta a la solicitud presupuestal y oficio de solicitud de pago de la factura.

**Resultado:**

Del análisis al contrato en el apartado declaraciones no mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra y no se estableció la fecha y las condiciones de entrega.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-03 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Pólizas  
CFDI  
Orden de compra  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios  
Cotizaciones  
Suficiencia presupuestal y contrato de compra venta.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$81,200.00 Corresponde a la documentación comprobatoria por la adquisición de papel tamaño oficio y carta que consta de: CFDI número de folio 866 de fecha 05/04/2018 emitida por Intoductora Gusiara S de RL de CV, póliza D040000123 de fecha 06 abr 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Intoductora Gusiara Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, orden de compra, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de Intoductora Gusiara S de RL de CV, Garante Punto de Contacto SA de CV y Enterprieces and Fermack S de RL de CV, evidencia de pago (cheque número 6327), oficio de solicitud presupuestal, oficio de respuesta a la solicitud presupuestal y oficio de solicitud de pago de la factura.

**Resultado:**

Del análisis al contrato en el apartado declaraciones no mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra y no se estableció la fecha y las condiciones de entrega.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-04 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Transferencia electrónica  
Pólizas  
CFDI  
Orden de compra  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios  
Cotizaciones  
Suficiencia presupuestal  
Contrato de compra venta.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$98,252.00 Corresponde a la documentación comprobatoria por la adquisición de papel tamaño carta y oficio que consta de: CFDI número 872 de fecha 11/04/2018 emitida por Intoductora Gusiara S de RL de CV, póliza D040000084 de fecha 11 abr 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Intoductora Gusiara S de RL de CV, orden de compra, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de Intoductora Gusiara S de RL de CV, Grupo Kaliziz SA de CV y Enterprieces and Fermack S de RL de CV, evidencia de pago (transferencia electrónica), oficio de solicitud presupuestal, oficio de respuesta a la solicitud presupuestal y oficio de solicitud de pago de la factura.

**Resultado:**

Del análisis al contrato en el apartado declaraciones no mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra y no se estableció la fecha y las condiciones de entrega.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-05 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Transferencia electrónica  
Pólizas  
CFDI  
Orden de compra  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios  
Cotizaciones  
Suficiencia presupuestal  
Contrato de compra venta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$210,867.59 Corresponde a la documentación comprobatoria por la adquisición de papelería y art. De oficina que consta de: CFDI con número A910 de fecha 11/04/2018 emitida por Enterprices and Fermack S de RL de CV, póliza D040000086 de fecha 11 abr 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Enterprices and Fermack Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital variable, orden de compra, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de Introdutora Gusiara S de RL de CV, Corporativo Premier 50 SA de CV y Enterpieces and Fermack S de RL de CV, evidencia de pago (transferencia electrónica), oficio de solicitud presupuestal, oficio de respuesta a la solicitud presupuestal y oficio de solicitud de pago de la factura.

**Resultado:**

Del análisis al contrato en el apartado declaraciones no mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra y no se estableció la fecha y las condiciones de entrega.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-06 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Transferencia electrónica  
Pólizas  
CFDI  
Orden de compra  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios  
Cotizaciones, suficiencia presupuestal  
Contrato de compra venta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$127,934.07 Corresponde a la documentación comprobatoria por la adquisición de papelería de oficina que consta de: CFDI número 871 de fecha 11/04/2018 emitida por Introdutora Gusiara S de RL de CV, póliza D0400001110 de fecha 11 abr 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Introdutora Gusiara S de RL de CV, orden de compra, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de Introdutora Gusiara S de RL de CV, Enterpieces and Fermack S de RL de CV y Corporativo Premiere 50 SA de CV, evidencia de pago (transferencia electrónica), oficio de solicitud presupuestal, oficio de respuesta a la solicitud presupuestal y oficio de solicitud de pago de la factura.

**Resultado:**

Del análisis al contrato en el apartado declaraciones no mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra y no se estableció la fecha y las condiciones de entrega.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-07 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Pólizas  
CFDI  
Orden de compra  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes  
Servicios  
Cotizaciones

Suficiencia presupuestal  
Contrato de compra venta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$386,528.01 Corresponde a la documentación comprobatoria por la adquisición de cartuchos que consta de: CFDI número A746 de fecha 05/04/2018 emitida por Enterprices MCK S de RL CV, póliza D0400001115 de fecha 05 abr 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Enterprices MCK Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, orden de compra, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de Enterprices MCK S de RL CV, Enterprice y Fermack y Grupo Kaliziz SA de CV, evidencia de pago (cheque número 6322), oficio de solicitud presupuestal, oficio de respuesta a la solicitud presupuestal y oficio de solicitud de pago de la factura.

**Resultado:**

Del análisis al contrato en el apartado declaraciones no mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra y no se estableció la fecha y las condiciones de entrega.  
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-08 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Transferencia electrónica  
Pólizas  
CFDI  
Orden de compra  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios  
Cotizaciones  
Suficiencia presupuestal  
Contrato de compra venta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$315,540.65 Corresponde a la documentación comprobatoria por la adquisición de cartuchos y toners que consta de: CFDI con número de folio A763 de fecha 12/04/2018 emitida por Enterprices MCK S de RL CV, póliza D040000087 de fecha 12 abr 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Enterprices MCK Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, orden de compra, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de Enterprice and Fermack, Comertuek, MCK materiales para negocios, evidencia de pago (transferencia electrónica), oficio de solicitud presupuestal, oficio de respuesta a la solicitud presupuestal y oficio de solicitud de pago de la factura.

**Resultado:**

Del análisis al contrato en el apartado declaraciones no mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra y no se estableció la fecha y las condiciones de entrega.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-09 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Pólizas  
CFDI  
Orden de compra  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios  
Cotizaciones  
Suficiencia presupuestal  
Contrato de compra venta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$62,953.20 Corresponde a la documentación comprobatoria por la adquisición de toners que consta de: CFDI número 79 de fecha 26/04/2018 emitida por Representaciones Gamboa Silvino Gamboa López, póliza D040000010 de fecha 30 abr 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por C. Silvino Gamboa López, orden de compra, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de Corporativo Premier 50 SA de CV, Silvino Gamboa López y MCK materiales para negocios, evidencia de pago (cheque número 6731) , oficio de solicitud presupuestal, oficio de respuesta a la solicitud presupuestal y oficio de solicitud de pago de la factura.

**Resultado:**

Del análisis al contrato en el apartado declaraciones no mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra y no se estableció la fecha y las condiciones de entrega.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-10 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Transferencia electrónica  
Pólizas  
CFDI  
Orden de compra  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes  
Servicios  
Cotizaciones  
Suficiencia presupuestal  
Contrato de compra venta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$121,800.00 Corresponde a la documentación comprobatoria por la adquisición de Impresión de folletos a color que consta de: CFDI número A1452 de fecha 13/04/2018 emitida por Sistemas Aplicados Tecap, póliza D040000062 de fecha 13 abr 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Sistemas Aplicados Tecap Sociedad Anónima de Capital Variable, orden de compra, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de Sistemas Aplicados Tecap SA de CV, Asocom SA de CV y Xpress producciones gráficas, evidencia de pago (transferencia electrónica), oficio de solicitud presupuestal, oficio de respuesta a la solicitud presupuestal y oficio de solicitud de pago de la factura.

**Resultado:**

Del análisis al contrato en el apartado declaraciones no mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra y no se estableció la fecha y las condiciones de entrega.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-11 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Transferencia electrónica  
Pólizas  
CFDI  
Orden de compra

Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios  
Cotizaciones  
Suficiencia presupuestal  
Contrato de compra venta.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$197,536.40 Corresponde a la documentación comprobatoria por la adquisición de papelería membretada y juegos de lotería que consta de: CFDI número A295 de fecha 09/04/2018 emitida por Lisset Adriana Cabrera Ibarra, póliza D040000081 de fecha 17 abr 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por la C. Lisset Adriana Cabrera Ibarra, orden de compra, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de Coma Comunicación Masiva SA de CV, Xpress producciones gráficas y de C. Lisset Adriana Cabrera Ibarra, evidencia de pago (transferencia electrónica), oficio de solicitud presupuestal, oficio de respuesta a la solicitud presupuestal y oficio de solicitud de pago de la factura.

**Resultado:**

Del análisis al contrato en el apartado declaraciones no mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra y no se estableció la fecha y las condiciones de entrega.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-12 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:**

Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Alimentos y Utensilios.

**Documentación Soporte:**

Pólizas  
CFDI  
Orden de compra  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios  
Cotizaciones  
Oficios  
Contrato

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$300,586.17 corresponde a la adquisición de alimentos y utensilios según CFDI con número de folio A182 de fecha 05 de abril de 2018 emitida por Introdutora Zol, SPR de R.L. de C.V., póliza D040000119 de fecha 06 ABR 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Introdutora Zol de fecha 23 de marzo de 2018, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de las personas morales Atonal, Introdutora Zol y Comertuek, póliza cheque No.

VHAH/RFV/MCA/BOL/IAMG  
IF-UII-PFS-01

0006325 de fecha 6 de abril de 2018 del Banco Santander con número de cuenta 65505900117 por \$300,586.17, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal número SGCB 261/2018 y oficio de respuesta a la solicitud de suficiencia presupuestal sin número.

**Resultado:**

Del contrato se observa que en el apartado declaraciones no se mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra, la fecha y las condiciones de entrega.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-13 Recomendación**

Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 100 y 107, fracciones I y IV de Ley la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Alimentos y Utensilios.

**Documentación Soporte:**

Pólizas  
CFDI  
Orden de compra  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y Servicios  
Cotizaciones  
Oficios  
Contrato.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$331,790.39 corresponde a la adquisición de alimentos y utensilios según CFDI con número de folio A183 de fecha 11 de abril de 2018 emitida por Introdutora Zol, SPR de R.L. de C.V., póliza D040000125 de fecha 30 ABR 2018, contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Introdutora Zol de fecha 30 de abril de 2018, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de las personas morales Atonal, Introdutora Zol y Comertuek, póliza cheque No. 0006739 de fecha 30 de abril de 2018 del Banco Santander con número de cuenta 65505900117 por \$331,790.39, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal número SGCB 296/2018 y oficio de respuesta a la solicitud de suficiencia presupuestal sin número.

**Resultado:**

Del contrato se observa que en el apartado declaraciones no se mencionó la partida presupuestal en la que se autorizó la compra, la fecha y las condiciones de entrega.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-14 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

**Documentación Soporte:** Transferencia bancaria

Pólizas

CFDI

Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios

Cotizaciones

Orden de servicio

Suficiencia presupuestal

Contrato de prestación de servicios.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$165,421.80 corresponde a la aplicación y suministro de pintura en los muros del área de servicios generales, aplicación y suministro de pintura en los muros del área de almacén del Mesón del Cristo y Estudios y Proyectos Financieros y Legislativos, aplicación y suministro de pintura en los muros área administrativa y recursos humanos, aplicación y suministro de pintura y resane en los muros del área de Presidencia y aplicación y suministro de pintura en los muros de oficinas de Diputados del Grupo Legislativo del PRD según CFDI con número de folio A319 de fecha 23 de marzo de 2018 emitido por Constructora de Proyectos de Infraestructura Inmobiliaria S de RL de CV, póliza D040000011 de fecha 11 abr 2018, contrato de prestación de servicios sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Constructora de Proyectos de Infraestructura Inmobiliaria S de RL de CV el 23 de marzo de 2018, orden de servicio sin número, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de las personas morales Constructora Torrens SA de CV, Guerra Nieto y Asociados S de RL de CV y Constructora de Proyectos de Infraestructura Inmobiliaria S de RL de CV, copia de transferencia bancaria de fecha 09 abr 2018, oficios de solicitud de suficiencia presupuestal y de respuesta a la solicitud sin números.

**Resultado:**

No se tienen actualizados los lineamientos y procedimientos de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-15 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

**Documentación Soporte:**

Transferencia bancaria  
Pólizas  
CFDI  
Dictámenes estructurales  
Cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios  
Cotizaciones  
Orden de compra  
Suficiencia presupuestal  
Contrato de prestación de servicios.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$150,800.00 corresponde a Trabajos de acarreo de escombros, limpieza del área, corte de varillas expuestas, sellado de trabes y castillos según CFDI con número de folio 123 de fecha 13 de abril de 2018 emitido por Garzanic Construcciones SA de CV, póliza D040000063 de fecha 13 abr 2018, contrato de prestación de servicios sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por Garzanic Construcciones SA de CV, el 12 de abril de 2018, orden de compra sin número, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de las personas morales Garzanic Construcciones SA de CV, Vanguardia Empresarial Avance SA de CV y Constructora de Proyectos de Infraestructura Inmobiliaria S de RL de CV, copia de transferencia bancaria número 8736750 de fecha 24 abr 2018, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal número SGCB 298/2018 y oficio de respuesta a la solicitud presupuestal sin número, dictámenes estructurales de los edificios del H. Congreso del Estado de Puebla, ubicados en Calle 5 Poniente no. 128 y Calle 8 Oriente no. 126, de fecha 9 de marzo de 2018.

**Resultado:**

No se tienen actualizados los lineamientos y procedimientos de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-16 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Oficiales

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Pólizas de cheques  
Pólizas contables y presupuestales  
CFDI  
Solicitud de suficiencia presupuestal  
Cuadro de cotizaciones  
Cotizaciones  
Contrato de compra venta.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$107,300.00, corresponde a la adquisición de 5,000 librillos impresos a todo color para iluminar portada según CFDI con número de folio A298 emitido por Lisset Adriana Cabrera Ibarra de fecha 21 de mayo de 2018, registrados en la cuenta 5.1.3.8.2 Gastos de Orden Social y Cultural en la póliza D050000003 del 21 de mayo de 2018, copia del cheque número 0007020, oficio de solicitud de compra número UAC-078/2018, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal número SGCB 399/2018, oficio de respuesta a la solicitud de suficiencia presupuestal sin número, cuadro comparativo y adjudicación de bienes y servicios, cotizaciones de Francisco González Bernal, Asocom S.A. de C.V. y Lisset Adriana Cabrera, y contrato de compra venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado y por Lisset Adriana Cabrera Ibarra con fecha ilegible y sin firmas.

**Resultado:**

No se cuenta con los procedimientos actualizados del almacén para la recepción de los materiales adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-17 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 45 fracción XII, 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y numeral 94 de los Aspectos Generales de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Oficiales

**Documentación Soporte Remitida:**

Integración del saldo  
Auxiliar contable  
Pólizas de cheques  
Recibos de pago  
Pólizas contables y presupuestales.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$24,561.00, corresponde a los consumos de alimentos por reuniones de trabajo de Diputados según CFDI 30189 de Especialidades Españolas S.A. de C.V. de fecha 24 de julio de 2018 y 1902 de Ex Hacienda la Noria S.A. de C.V. de fecha 31 de julio de 2018 registrados en la cuenta 5.1.3.8.2 Gastos de Orden Social y Cultural según pólizas D070000006 y D070000021, copia del cheque 0008122, transferencia bancaria con número de referencia 7785051 del 31 de julio de 2018, y oficios de solicitud presupuestal sin número.

**Resultado:**

No presentó el Escrito firmado por el Titular del Órgano Técnico-Administrativo que se trate y no presentó evidencia de los aspectos siguientes: a) Causa de la eventualidad que se trate, justificando los trabajos realizados; b) Nombre y firma del personal que participa en las jornadas extraordinarias de trabajo; y c) Deberán de ser consumos de comida rápida. No se tuvo a la vista el Manual de Contabilidad y la guía contabilizadora, que justifique el registro de los consumos de alimentos en la cuenta 5.1.3.8.2 Gastos de Orden Social y Cultural, o en su caso efectuar las reclasificaciones correspondientes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-18 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 17, 18, 19, 20 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios; punto 44 de los Aspectos Generales de la Normatividad para el ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Oficiales

**Documentación Soporte Remitida:**

Auxiliar contable  
Estado de cuenta bancario  
Pólizas contables y presupuestales.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$39,232.02, corresponde al concepto Fact. 1903 de Ex Hacienda la Noria S.A. de C.V. reunión de trabajo de Diputados registrado en la cuenta 5.1.3.8.2 Gastos de Orden Social según póliza D080000026.

**Resultado:**

No presentó el Escrito firmado por el Titular del Órgano Técnico-Administrativo que se trate y no presentó evidencia de los aspectos siguientes: a) Causa de la eventualidad que se trate, justificando los trabajos realizados; b) Nombre y firma del personal que participa en las jornadas extraordinarias de trabajo; y c) Firma de autorización del Director General de Administración y Finanzas o del Secretario y d) Deberán de ser consumos de comida rápida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-19 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 17, 18, 19, 20 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Oficiales

**Documentación Soporte Remitida:**

Auxiliar contable  
CFDI  
Pólizas contables y presupuestales.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$17,839.64, corresponde al servicio de banquetes y catering por reunión de trabajo de la factura 31227 de El Alto AGR S. de R.L. de C.V. de fecha 21 de agosto de 2018 registrado en la cuenta 5.1.3.8.2 Gastos de Orden Social según póliza D080000090.

**Resultado**

No presentó el Escrito firmado por el Titular del Órgano Técnico-Administrativo que se trate y no presentó evidencia de los aspectos siguientes: a) Causa de la eventualidad que se trate, justificando los trabajos realizados; b) Nombre y firma del personal que participa en las jornadas extraordinarias de trabajo; y c) Firma de autorización del Director General de Administración y Finanzas o del Secretario y d) Deberán de ser consumos de comida rápida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-20 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 17, 18, 19, 20, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Oficiales

**Documentación Soporte Remitida:**

Auxiliar contable  
Transferencia bancaria  
Pólizas contables y presupuestales.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$1,704.39, corresponde al consumo de alimentos por reunión de trabajo según CFDI 31230 de El Alto AGR S. de R.L. de C.V. registrado en la cuenta 5.1.3.8.2 Gastos de Orden Social según póliza D080000031 y transferencia bancaria con número de referencia 5575623.

**Resultado:**

No presentó el escrito firmado por el Titular del Órgano Técnico-Administrativo que justifique el comprobante del gasto.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0087-18-70/01-E-R-21 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Oficiales

**Documentación Soporte Remitida:**

Integración del saldo  
Auxiliar contable  
Pólizas de cheques  
CFDI  
Pólizas contables y presupuestales.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$125,000.00, corresponde a la participación y aportación en el programa "Beca a un niño Indígena" de los Recibos de Donativos A 1552 de fecha 23 de agosto de 2018 y A 1613 de fecha 28 de agosto de 2018 expedidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla registradas en la cuenta 5.1.3.8.2 Gastos de Orden Social según pólizas D080000062 y D080000063, copias de los cheques números 0008611y 0008841.

**Resultado:**

No se efectuó el registro de acuerdo al Manual de Contabilidad Gubernamental y Guías Contabilizadoras.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

#### 0087-18-70/01-E-R-22 Recomendación

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del Marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Manual de Contabilidad Gubernamental, Guías Contabilizadora y el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Elemento(s) de Revisión:** Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información

#### Documentación Soporte Remitida:

Integración del saldo  
CFDI  
Requisición y orden de compra  
Solicitud de suficiencia presupuestal  
Oficio de suficiencia presupuestal  
Cuadro comparativo de cotizaciones y adjudicación de bienes y servicios  
Contrato de compra venta  
Pólizas contables y presupuestales.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$32,195.74, corresponde a la adquisición de 1 Lap Top HP modelo I5-BS020LA procesador Core I7 mod. 7500U hasta 3.5 Ghz memoria Ram 16 GB D.D 1TB y 1 Capturadora de video Black Magic Desing modelo: Intensity Incredible, según CFDI con número folio 1238, de fecha 06 de junio de 2018 emitido por Corporativo & Soluciones Finally, S.A. de C.V., póliza D060000115 de fecha 11 de junio de 2018, contrato de compra-venta sin número celebrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por el Corporativo & Soluciones Finally, S.A. de C.V. de fecha 05 de junio de 2018, copia del cheque número 07475, oficio de solicitud presupuestal número SGCB 463/2018, oficio de respuesta a la solicitud presupuestal sin número de fecha 04 de abril de 2018, oficio de solicitud de pago de factura número SGCB 464/2018, cuadro comparativo y adjudicación de Bienes y Servicios, cotizaciones de las personas morales Corporativo Premiere 50 S.A. de C.V., Corporativo Soluciones Finally S.A. de C.V. y Enterprice and Fermack S. de R.L. de C.V., orden de compra sin número.

#### Resultado:

No se presentaron los resguardos de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

#### 0087-18-70/01-E-R-23 Recomendación

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla, realice las actualizaciones de sus inventarios y de sus resguardos.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 53 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

## Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de la documentación recibida por el H. Congreso del Estado de Puebla y del análisis efectuado por el personal auditor, se concluyó que la documentación no fue suficiente para atender lo observado durante el proceso de Fiscalización Superior.

## Auditoría Superior del Estado de Puebla

### Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable y Presupuestaria.

**Documentación Soporte:**

Estados e Información Contable.  
Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos.  
Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable" , "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos", debidamente requisitados, autorizados y rubricados correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales no deben presentar diferencias en importes al efectuar comparaciones entre la información que presenta.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por La Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la "Información Contable y Presupuestaria" cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco

Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## Control Interno

Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumpliera con un Sistema de Control Interno a través de la aplicación de un cuestionario, con objeto de que contara con elementos de minimizar los riesgos y consolidar los procesos de rendición de cuentas.

## Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

## Ingresos

**Elemento(s) de Revisión:** Derechos.

### Documentación Soporte:

Pólizas de registros.

CFDI.

Estado de cuenta bancario.

Auxiliares de mayor.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$854,360.00 corresponde al importe del rubro Derechos según Balanza de comprobación del mes de noviembre 2018. Se requiere Integración del importe que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total. Así mismo, remitir Auxiliares de Mayor, CFDI, pólizas de registros contables y presupuestales con su documentación comprobatoria y el estado de cuenta bancario donde se reflejan los depósitos realizados.

### Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Derechos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Productos de Tipo Corriente.

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor.  
Póliza de registro.  
Estados de cuentas bancarias.  
Balanza de comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$30,108.99 corresponde al importe del rubro Productos de Tipo Corriente según Balanza de comprobación del mes de noviembre 2018. Se requiere Integración del importe que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total. Así mismo, remitir Auxiliares de Mayor, CFDI y Estados de cuenta bancarias donde se reflejan los depósitos realizados.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Productos de Tipo Corriente" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Aprovechamientos de Tipo Corriente.

**Documentación Soporte:**

Pólizas de registro.  
CFDI.  
Estados de cuentas bancarias.  
Oficios Internos.  
Oficios de H. Ayuntamientos.  
Fichas de depósitos bancarios.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$177,320.00 corresponde al importe del rubro Aprovechamientos de Tipo Corriente según Balanza de comprobación del mes de abril 2018. Se requiere Integración de dicho importe que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total. Así mismo, remitir Auxiliares de Mayor, CFDI y los Estados de cuentas bancarias donde se reflejan los depósitos realizados.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Aprovechamientos de Tipo Corriente" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Participaciones y Aportaciones.

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Pólizas de registro.

CFDI.

Memorando interno.

Oficio de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C.

Estados de cuentas bancarias.

Convenio de colaboración.

Resguardos de Activos fijos.

Contrato de Adquisición.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$749,160.00 corresponde al importe del rubro Participaciones y Aportaciones según Balanza de comprobación del mes de mayo 2018. Se requiere Integración del importe que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total. Así mismo, remitir Auxiliares de Mayor, CFDI, oficio de Autorización de recursos y el Estado de cuenta bancario donde se reflejan los depósitos realizados.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Participaciones y Aportaciones" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**Documentación Soporte:**

Pólizas de registro.  
Oficios internos.  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración.  
Calendario del Presupuesto de Egresos.  
CFDI.  
Estados de cuentas bancarias.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$77,188,109.00 corresponde a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según Balanzas de comprobación de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018. Se requiere Integración del importe que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total. Así mismo, remitir Auxiliares de Mayor, CFDI, oficio de Autorización de recursos y los Estados de cuentas bancarias donde se reflejan los depósitos realizados.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales.

**Documentación Soporte:**

Integración del importe observado.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas de registro.  
Listados de nóminas de Personal de Base, Confianza y Asimilados.  
Relación de cheques para firma.  
Pólizas de cheques.  
Transferencias bancarias de pago.  
Hojas de finiquito laboral.  
Recibo de Prestaciones por terminación laboral.  
Relaciones de pagos.  
Auxiliares de los empleados.

Remuneración mensual bruta por nivel jerárquico.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$42,348,815.54 corresponde a la cuenta Servicios personales según Balanzas de comprobación de los meses de mayo, julio y diciembre 2018. Se requiere Integración del saldo, auxiliar de mayor, pólizas de registros contables y presupuestarios con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, CFDI, nóminas, transferencias electrónicas, tabulador de sueldos autorizados, plantilla de personal autorizada, Manual de procedimientos para la integración de los expedientes de personal, así como también el concentrado anual de percepciones y deducciones del ejercicio 2018.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Personales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de arrendamiento.

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de mayor.  
CFDI.  
Transferencias bancarias.  
Solicitud de gasto.  
Pólizas de registro.  
Relaciones de cheques.  
Oficio de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C.  
Memorandos internos.  
Requisiciones de servicios.  
Orden de compra. Contratos de Prestación de servicios.  
Contrato de arrendamiento.  
Contrato de adquisición.  
Acta de Fallo de Adjudicación.  
Dictamen de Justificación.  
Procedimiento de Adjudicación.  
Cotizaciones.  
Cuadros comparativos de cotizaciones.  
Pólizas de fianzas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,072,357.76 corresponde a la cuenta Servicios de arrendamiento según Balanzas de comprobación de los meses de febrero, mayo y octubre 2018. Se requiere Integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total. Así mismo remitir Auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, convenios, solicitudes de compra, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, transferencias de pago y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de arrendamiento" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de traslado y viáticos.

**Documentación Soporte:**

Pólizas de registro.  
Pólizas de cheques.  
Comprobante de gastos.  
CFDI.  
Memorandos internos.  
Desglose de gastos para viáticos.  
Fichas de depósitos bancarios.  
Informes de comisión.  
Desglose de comprobantes por viáticos.  
Transferencias bancarias de pago.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$371,746.74 corresponde a la cuenta Servicios de traslado y viáticos según Balanzas de comprobación de los meses de mayo y junio de 2018. Se requiere Integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total. Así mismo, remitir Auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, oficios de solicitud del recurso, oficios de asignación de recursos, contratos, convenios, solicitudes de compra, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, transferencias de pago y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de traslado y viáticos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo de Administración.

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de mayor.  
Pólizas de registro.  
Transferencias bancarias de pago. CFDI.  
Solicitud de gasto.  
Contratos de adquisición.  
Actas de Fallo de Adjudicación.  
Inventario de Bienes muebles.  
Requisiciones.  
Oficios de Invitación.  
Cotizaciones.  
Cuadros comparativos de cotizaciones.  
Dictámenes Técnicos.  
Fianzas.  
Actas constitutivas de Sociedades Mercantiles.  
Registros Federales de Contribuyentes.  
Declaraciones de impuestos federales.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$4,757,243.52 corresponde a la cuenta Mobiliario y Equipo de Administración según Balanzas de comprobación de los meses de febrero, junio y octubre 2018. Se requiere Integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total. Así mismo, remitir las pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, contratos, convenios, solicitudes de compra, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, transferencias de pago y proceso de adjudicación efectuado.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Mobiliario y Equipo de Administración" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104,

105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### Información financiera

**Elemento(s) de Revisión:** Efectivo y Equivalentes.

#### Documentación Soporte:

Conciliaciones Bancarias.  
Auxiliares de mayor.  
Estados de cuentas bancarias.  
Arqueos de caja.  
Relación de cuentas bancarias.  
Balanza de Comprobación.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$56,966,561.00 corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere Integración del saldo que contenga, fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total. Así mismo, se requiere Auxiliares de Mayor, conciliaciones Bancarias, Estados de Cuentas Bancarias, Relación de cuentas bancarias especificando su utilidad, Arqueos de caja y los resguardos correspondientes.

#### Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la información financiera "Efectivo y Equivalentes" cumple con la normatividad correspondiente

Por lo que solventa la observación.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Vehículos y Equipo de Transporte.

#### Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.  
Inventario de Bienes muebles.  
Reporte de depreciación de bienes muebles.  
Inventario de vehículos.  
Tarjetas de circulación vehicular.  
CFDI.  
Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$18,123,252.26 corresponde al saldo de la cuenta Vehículos y Equipo de Transporte, según Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2018. Se requiere Integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total. Así mismo remitir inventario de bienes, relación del parque Vehicular y cuadro de la depreciación acumulada.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la información financiera "Vehículos y Equipo de Transporte" cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Donaciones de Capital.

**Documentación Soporte:**

Oficios internos.  
Bienes dados de alta según convenio.  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración.  
Contrato de donación.  
Convenio de donación.  
CFDI.  
Reporte de alta de Bienes muebles.  
Recibo derivado del contrato de donación.  
Convenio de colaboración.  
Dictamen de donación de mobiliario.  
Baja de bienes muebles de la Secretaría de Finanzas y Administración.  
Memorandos internos de la Secretaría de Finanzas y Administración.  
Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$12,261,497.00 corresponde al saldo de Donaciones de Capital, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere: Integración del saldo que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total. Así mismo, remitir Auxiliares de Mayor, CFDI, documentación comprobatoria, contratos y convenios celebrados, inventario de los bienes donados, documentación que acredite la donación y las pólizas de registros contables que avalen dicho saldo.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la información financiera "Donaciones de Capital" cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

**Deuda Pública y Disciplina Financiera**

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

**Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio ASP/05827-19/DGA de fecha 20 de noviembre de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

**3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Sistema Parlamentario" guarde congruencia con los objetivos establecidos en la Agenda Legislativa de la LX Legislatura del Congreso del Estado.

Asimismo, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Fiscalización Superior", guarde congruencia con el Plan Estratégico 2012-2019 de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2018, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en las siguientes tablas:

**Tabla 1**  
**Congruencia del Objetivo Establecido en el Programa Presupuestario 2018 del Congreso del Estado con los Objetivos de la Agenda Legislativa de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla 2018**

AGENDA LEGISLATIVA -2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018		
Objetivos	Programa Presupuestario	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
<p>Procurar que el estado de Puebla cuente con un marco legal moderno, eficaz y acorde a los constantes cambios que la sociedad enfrenta.</p> <p>Lograr que la sociedad en general y sus diversos grupos organizados participen en la creación y modificación de las leyes del estado de Puebla.</p>	Sistema Parlamentario.	Contribuir a promover el goce y disfrute de los derechos sociales políticos y económicos entre los hombres y mujeres en el estado con base en un marco jurídico practico y adecuado a las necesidades contemporáneas..	Porcentaje de cobertura de los componentes de desarrollo mediante leyes emitidas en el ejercicio 2018 por el Honorable Congreso del Estado.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el H. Congreso del Estado de Puebla.

### Resultado.

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con los objetivos establecidos en la Agenda Legislativa de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla 2018.

**Tabla 2**  
**Congruencia del Objetivo Estratégico del Programa Presupuestario de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 y con el Plan Estratégico 2012-2019**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017 2018	PLAN ESTRATÉGICO 2012-2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 5: "Buen Gobierno"	Eje 1: "Fiscalización Efectiva"	"Fiscalización Superior"	
"Control de la Gestión y Rendición de Cuentas"			
Objetivo	Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Garantizar el manejo transparente y responsable de los recursos públicos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas; así como prevenir y sancionar actos de corrupción.	Asegurar que los resultados de la fiscalización superior permitan el control de los recursos públicos y la mejora en la gestión pública, así como proporcionar certidumbre a los entes auditados y garantizar a la ciudadanía que la revisión al uso de los recursos públicos se hará de manera ordenada, sistemática e integral en el estado de Puebla.	Contribuir a una efectiva rendición de cuentas mediante la fiscalización superior basada en los principios de independencia, legalidad e integridad.	Porcentaje de informes de auditoría publicados en la página de internet de la Auditoría Puebla.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado.

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estratégico 2012-2019 "Fiscalización Efectiva", así como con el objetivo establecido en el programa "Control de la Gestión y Rendición de Cuentas" del Eje 5 "Buen Gobierno" del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

### Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios cumplan con los elementos de la MIR, así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**  
**H. Congreso del Estado de Puebla**

PP: "Sistema Parlamentario"			
Presupuesto aprobado en miles de pesos: \$149,423.0			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a promover el goce y disfrute de los derechos sociales políticos y económicos entre los hombres y mujeres en el estado con base en un marco jurídico practico y adecuado a las necesidades contemporáneas.	Porcentaje de cobertura de los componentes de desarrollo mediante leyes emitidas en el ejercicio 2018 por el Honorable Congreso del Estado.	(Número componentes de desarrollo estatal normados en el ejercicio fiscal/Número total de componentes de desarrollo estatal programados para ser normados en el ejercicio fiscal)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los hombres y mujeres del estado cuentan con un marco jurídico simplificado, adecuado y fortalecido en el proceso legislativo que de este emana.	Porcentaje de leyes y reglamentos actualizados d el total propuestos.	(Número de leyes y reglamentos reformados en el ejercicio fiscal 2017/Número de leyes y reglamentos para aprobarse en el ejercicio fiscal 2017)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Dictámenes en tiempo y forma en comités, comisiones y secretaría general emitidos.	Porcentaje de dictámenes emitidos en tiempo y forma por la secretaría general, comités y comisiones en el ejercicio fiscal 2018.	(Número de dictámenes aprobados/Total de dictámenes estimados para ser aprobados)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>		100.00%	
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 3 periodos ordinarios de sesión para emitir dictámenes de leyes.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Estudios técnicos en apego a las características propias del proceso legislativo de la materia específica que abarcan emitidos.	Porcentaje de estudios técnicos emitidos que son requeridos para las sesiones de los comités y comisiones en el ejercicio 2018.	(Número de estudios emitidos/Total de estudios estimados para ser programados)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>		100.00%	
<b>Actividades</b>			
1. Presentar 400 iniciativas en el pleno para su análisis y estudio del dictamen.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Juicios de amparo en tiempo y forma solventados.	Porcentaje de juicios de amparos contestados en el ejercicio fiscal 2018.	(Número de juicios contestados/Número total estimado de juicios en los que se notifica la participación del Congreso del Estado)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Rendir 1,200 informes previos y justificados dentro de los juicios de amparo.			

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el H. Congreso del Estado de Puebla.

### Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Sistema Parlamentario" estableció 3 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Sistema Parlamentario" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

**Tabla 4**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**  
**Auditoría Superior del Estado de Puebla**

PP: "Fiscalización Superior"			
Presupuesto aprobado en miles de pesos: \$154,376.2			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a una efectiva rendición de cuentas mediante la fiscalización superior basada en los principios de independencia, legalidad e integridad.	Porcentaje de informes de auditoría publicados en la página de internet de la Auditoría Puebla.	(Número de informes de auditoría publicados en la página de internet de la Auditoría Puebla/Total de informes de auditoría elaborados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las entidades fiscalizadas cuentan con una fiscalización superior efectiva.	Porcentaje de entidades fiscalizadas con auditorías aplicadas.	(Número de entidades fiscalizadas con auditorías aplicadas/ Número de entidades fiscalizadas que de conformidad con el marco legal deben ser auditadas)x100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Informes de la fiscalización superior elaborados.	Porcentaje de informes elaborados.	(Número de informes del resultado de las cuentas públicas elaborados en tiempo y forma/ Total de informes del resultado de las cuentas públicas elaboradas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Elaborar 4 reportes de seguimiento al programa de fiscalización superior.
2. Elaborar 2 informes de avance de la ejecución al programa de auditorías de desempeño.
3. Elaborar 4 reportes de seguimiento a la capacitación externa a entidades fiscalizadas.
4. Elaborar 4 reportes de seguimiento y evaluación de auditores externos.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Proyectos e informes en materia jurídica elaborados.	Porcentaje de proyectos e informes en materia jurídica elaborados	(Número de reportes de carácter jurídico/Total de reportes de proyectos en materia jurídica susceptibles de resolución)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Emitir 2 reportes de proyectos en materia jurídica de substanciación.
2. Emitir 2 reportes de proyectos en materia jurídica de investigación, consulta, transparencia y acceso a la información.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Desarrollo Institucional mejorado.	Porcentaje de reportes de acciones generales implementadas para el desarrollo institucional.	(Número de reportes de acciones generales implementadas para el desarrollo institucional/ Total de reportes de acciones generales para el desarrollo institucional a implementar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Elaborar 4 reportes de seguimiento a la sistematización y vigencia de las tecnologías de la información.
2. Elaborar 4 reportes sobre la interacción de los sistemas de gestión.
3. Elaborar 4 reportes al avance del seguimiento y evaluación.
4. Elaborar 2 reportes del seguimiento al control interno e integridad institucional.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Vinculación con instituciones fortalecida.	Porcentaje de convenios de colaboración firmados con instituciones relacionadas con la fiscalización superior y académicas.	(Número de convenios de colaboración signados/ Total de convenios de colaboración gestionados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Elaborar 2 reportes de seguimiento a la vinculación académica y con la sociedad.

2. Realizar 2 reportes de seguimiento a la vinculación con instituciones relacionadas con la fiscalización superior.  
3. Elaborar 2 reportes de seguimiento a la vinculación para el apoyo de dependencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales entre otras, así como de las acciones internas para fomentar la igualdad y los derechos humanos.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Gestión institucional optimizada.	Porcentaje de acciones generales implementadas para el desarrollo humano y la administración de los recursos.	(Número de acciones generales implementadas para el desarrollo humano y la administración de los recursos/ Total de acciones generales implementadas para el desarrollo humano y la administración de los recursos)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Elaborar 4 reportes de avance sobre el desarrollo humano.			
2. Elaborar 4 reportes de avance sobre la administración de los recursos.			

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Fiscalización Superior" estableció 15 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Fiscalización Superior" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 3 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Sistema Parlamentario", lo que a continuación se presenta:

**PP: "Sistema Parlamentario"**

**Componente 1:** Dictámenes en tiempo y forma en comités, comisiones y secretaría general emitidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de dictámenes emitidos en tiempo y forma por la secretaría general, comités y comisiones en el ejercicio fiscal 2018.	(Número de dictámenes aprobados/Total de dictámenes estimados para ser aprobados)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 3 periodos ordinarios de sesión para emitir dictámenes de leyes.	Porcentaje	3	100.00%

**Componente 2:** Estudios técnicos en apego a las características propias del proceso legislativo de la materia específica que abarcan emitidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudios técnicos emitidos que son requeridos para las sesiones de los comités y comisiones en el ejercicio 2018.	(Número de estudios emitidos/Total de estudios estimados para ser programados)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	455.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	455.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Presentar 400 iniciativas en el pleno para su análisis y estudio del dictamen.	Porcentaje	1,820	455.00%

**Componente 3:** Juicios de amparo en tiempo y forma solventados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de juicios de amparos contestados en el ejercicio fiscal 2018.	(Número de juicios contestados/Número total estimado de juicios en los que se notifica la participación del Congreso del Estado)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	206.92%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	206.92%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Rendir 1,200 informes previos y justificados dentro de los juicios de amparo..	Porcentaje	2,483	206.92%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el H. Congreso del Estado de Puebla.

\*Los Componentes y Actividades que presentan cumplimiento superior se aclaran, en el futuro se deberá de considerar tanto las situaciones económicas, sociales y políticas, así como interna del Congreso, para realizar una planeación pertinente. El encargado de control interno deberá de verificar que esto suceda.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 15 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Fiscalización Superior", lo que a continuación se presenta:

**PP: "Fiscalización Superior"**

**Componente 1:** Informes de la fiscalización superior elaborados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de informes elaborados.	(Número de informes del resultado de las cuentas públicas elaborados en tiempo y forma/ Total de informes del resultado de las cuentas públicas elaboradas)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Elaborar 4 reportes de seguimiento al programa de fiscalización superior.	Reporte	4	100.00%
2. Elaborar 2 informes de avance de la ejecución al programa de auditorías de desempeño.	Informe	2	100.00%
3. Elaborar 4 reportes de seguimiento a la capacitación externa a entidades fiscalizadas.	Reporte	4	100.00%
4. Elaborar 4 reportes de seguimiento y evaluación de auditores externos.	Reporte	4	100.00%

**Componente 2:** Proyectos e informes en materia jurídica elaborados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de informes elaborados.	(Número de reportes de carácter jurídico/Total de reportes de proyectos en materia jurídica susceptibles de resolución)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Emitir 2 reportes de proyectos en materia jurídica de substanciación.	Reporte	2	100.00%
2. Emitir 2 reportes de proyectos en materia jurídica de investigación, consulta, transparencia y acceso a la información.	Reporte	2	100.00%

**Componente 3:** Desarrollo Institucional mejorado.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de reportes de acciones generales implementadas para el desarrollo institucional.	(Número de reportes de acciones generales implementadas para el desarrollo institucional/ Total de reportes de acciones generales para el desarrollo institucional a implementar)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>	100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%

Actividades	Cumplimiento del indicador:		100.00%
	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Elaborar 4 reportes de seguimiento a la sistematización y vigencia de las tecnologías de la información.	Reporte	4	100.00%
2. Elaborar 4 reportes sobre la interacción de los sistemas de gestión.	Reporte	4	100.00%
3. Elaborar 4 reportes al avance del seguimiento y evaluación.	Reporte	4	100.00%
4. Elaborar 2 reportes del seguimiento al control interno e integridad institucional.	Reporte	2	100.00%

**Componente 4:** Vinculación con instituciones fortalecida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de convenios de colaboración firmados con instituciones relacionadas con la fiscalización superior y académicas.	(Número de convenios de colaboración signados/ Total de convenios de colaboración gestionados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Elaborar 2 reportes de seguimiento a la vinculación académica y con la sociedad.	Reporte	2	100.00%
2. Realizar 2 reportes de seguimiento a la vinculación con instituciones relacionadas con la fiscalización superior.	Reporte	2	100.00%
3. Elaborar 2 reportes de seguimiento a la vinculación para el apoyo de dependencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales entre otras, así como de las acciones internas para fomentar la igualdad y los derechos humanos.	Reporte	2	100.00%

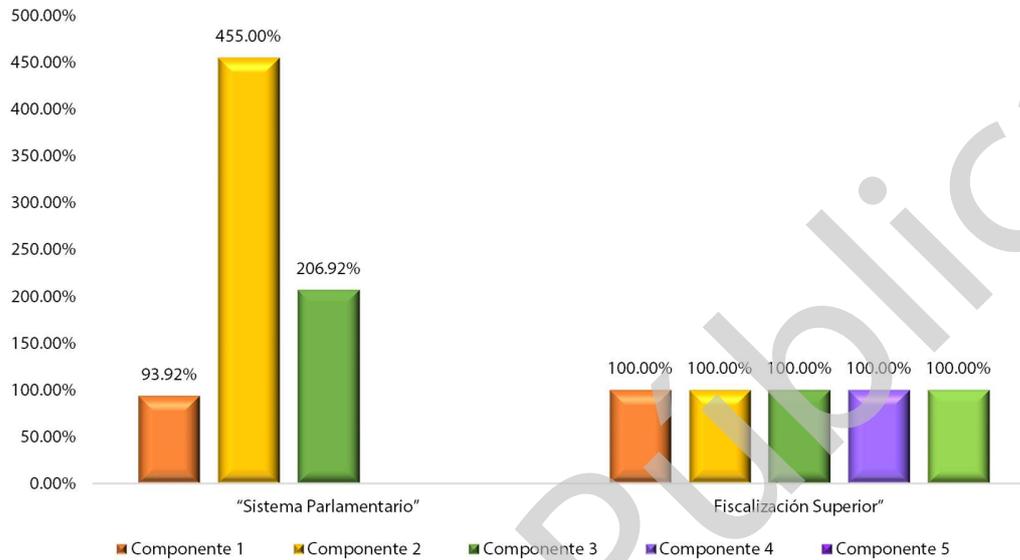
**Componente 5:** Gestión institucional optimizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones generales implementadas para el desarrollo humano y la administración de los recursos.	(Número de acciones generales implementadas para el desarrollo humano y la administración de los recursos/ Total de acciones generales implementadas para el desarrollo humano y la administración de los recursos)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Elaborar 4 reportes de avance sobre el desarrollo humano.	Reporte	4	100.00%
2. Elaborar 4 reportes de avance sobre la administración de los recursos.	Reporte	4	100.00%

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios 2018, proporcionados por el H. Congreso del Estado de Puebla y por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado.

El Programa Presupuestario "Sistema Parlamentario" muestra que, de los 3 indicadores evaluados 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre el 90 y 115%; y 2 presentan un cumplimiento superior del 115%, para el logro del Propósito "los hombres y mujeres del estado cuentan con un marco jurídico simplificado, adecuado y fortalecido en el proceso legislativo que de este emana".

Además, de las 3 Actividades evaluadas, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre el 90 y 115%; y 2 presentan un cumplimiento superior del 115%.

Los Componentes y Actividades que presentan cumplimiento superior se aclaran, en el futuro se deberá de considerar tanto las situaciones económicas, sociales y políticas, así como interna del Congreso, para realizar una planeación pertinente. El encargado de control interno deberá de verificar que esto suceda.

## Resultado.

El Programa Presupuestario "Fiscalización Superior" muestra que, los 5 indicadores evaluados presentan un cumplimiento del 100%, para el logro del Propósito "las entidades fiscalizadas cuentan con una fiscalización superior efectiva".

Asimismo, las 15 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento del 100%.

## Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios. Lo que a continuación se presenta en las siguientes tablas:

**Tabla 5**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Miles de Pesos)**  
**H. Congreso del Estado de Puebla**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las Funciones					
Sistema parlamentario	\$149,423.0	\$26,720.0	\$176,143.0	\$174,296.0	\$173,734.0

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el H. Congreso del Estado de Puebla.

**Tabla 6**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Miles de Pesos)**  
**Auditoría Superior del Estado de Puebla**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Administración y de apoyo					
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$154,376.2	\$52,265.6	\$206,641.8	\$158,819.5	\$156,808.3

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos de los Programas Presupuestarios fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación de los Cuestionarios de Auditoría de Desempeño a las Entidades Fiscalizadas se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que las Entidades Fiscalizadas, publicaron el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describen de forma detallada el cumplimiento de dichos Programas.

### Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, las Entidades Fiscalizadas cuentan con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

## **4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.**

#### **H. Congreso del Estado de Puebla**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 23 observación(es) de la(s) cual(es) generó(aron): 23 Recomendación(es).

#### **Auditoría Superior del Estado de Puebla**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 13 observación(es) de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s).

### **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 5. DICTAMEN

### H. Congreso del Estado de Puebla

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el H. Congreso del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

### Auditoría Superior del Estado de Puebla

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos.

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño